

DECRETO N° 1246 / 2015**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Guillermo Tottino;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 11 de Octubre del Cte. se realizará el 17° Campeonato de Barriletes, en Barrio Sintonía.

Que resulta necesario prestar colaboración para la compra de premios, golosinas etc., a los fines de este evento que cada año reúne un número mayor de gente.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL el 17° Campeonato de Barriletes en Barrio Sintonía que se desarrollará en nuestra localidad el día 11 de Octubre del corriente año.

Artículo: 2°

AUSPICIESE este evento a través de la Secretaría de Turismo y Deportes con un aporte de \$ 1.000 para su realización.

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1247 / 2015**VISTO:**

La Resolución N° 003843 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, de fecha 02/10/15, a favor de la Sra. Giovanna Ilse COIMBRA GARCÍA.

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se acuerda a la Sra. Giovanna Ilse COIMBRA GARCÍA D.N.I. N° 18.712.615, Lic. en Trabajo Social del Hospital Municipal, Categoría 24, la jubilación Ordinaria de acuerdo a la Ley 8024 a partir del Ocho de Octubre del corriente año.

Que por tal motivo debe cesar su actividad laboral el 07 de Octubre de 2015, en conformidad a lo establecido por Resolución N° 003843.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DESE DE BAJA de la Planta Municipal, a la Sra. Giovanna Ilse COIMBRA GARCÍA D.N.I. N° 18.712.615, Lic. en Trabajo Social del Hospital Municipal, Categoría 24 a partir del ocho de Octubre del corriente año y de acuerdo a la Resolución N° 003843 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, a la interesada, a la oficina de Contaduría para proceder a la liquidación de los haberes correspondientes hasta la fecha de retiro, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1248 / 2015**VISTO:**

QUE en la Localidad de La Cumbre se desarrollará el día 31 de Octubre de 2015 la XXII fiesta de Noche de Brujas "HALLOWEEN".

Y CONSIDERANDO:

QUE esta tradicional fiesta se viene desarrollando año tras año con singular éxito transformándose en una jornada típica para esta altura del año, con festividades alegóricas a esta circunstancia, con afluencia de gente de otras localidades y de todo el País, con el colorido de los disfraces por parte de niños y adultos que participan en este evento.

QUE es un atractivo Turístico que fomenta la Secretaría de Turismo y Cultura, con el aporte de los comercios que preparan sus vidrieras con alusiones a la Noche de Brujas.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL el Evento XXII NOCHE DE BRUJAS "HALLOWEEN" a desarrollarse en la localidad de La Cumbre, el día 31 de Octubre del corriente año.-

Artículo: 2°

AUSPICIESE este evento a través de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de La Cumbre.-

Artículo: 3°

Comuníquese, Publíquese. Dese copia a la Oficina de Contaduría al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1249 / 2015**VISTO:**

La nota presentada por la Comisión del Barrio La Costa.-

Y CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a los Art. 5°, 6° y 7° de la Ordenanza N° 17/92 y modificatoria Ordenanza N° 04/95, se han cumplido los requisitos establecidos en la misma.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

APRUÉBESE, la constitución de la Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio La Costa, presidida por el Sr. Mario Dante Cuellar D.N.I. N° 20.153.878, lista presentada el día 07 de Octubre de 2015, la cual se anexa al presente Decreto.

Artículo: 2°

AUTORICESE a la misma a funcionar como Centro Vecinal dentro del Radio que el mismo determine, otorgándosele la correspondiente Personería Municipal.-

Artículo: 3°

Comuníquese, Publíquese, dese copia al Centro Vecinal al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1250 / 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 326, por el cual el Sr. Alberto Osvaldo LITVIN solicita le sea otorgado el beneficio de exención de tributar por Tasa Servicio Automotor del vehículo de su propiedad, invocando su condición de discapacidad, acogiéndose a los beneficios del Artículo 195 inciso 2 de la Ordenanza General Impositiva vigente.

Y CONSIDERANDO:

- La documental adjuntada al momento de formular la solicitud a saber: título de propiedad, factura de compra de vehículo, certificado de Discapacidad válido hasta el día 13 de Agosto de 2018.-

Que habiéndose remitido las actuaciones a la Asesoría Letrada de este Municipio ésta se expide indicando que se encuentran acreditados los requisitos previstos por la normativa vigente a los fines de acceder al beneficio;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

HACER LUGAR a la presentación elevada por el Sr. Alberto Osvaldo LITVIN, DNI N° 10.132.039, en los términos del Artículo 195 inciso 2 de la Ordenanza General Impositiva Vigente, y acordar la eximición del cien por ciento para el pago de Tasa Servicio al Automotor correspondiente al vehículo NISSAN FRONTIER NP300 Pick Up Cabina Doble, correspondiente a la tasa año 2015 de la cuenta NEN 729, por cuanto se halla encuadrada dentro de las disposiciones vigentes.-

Artículo: 2°

COMUNIQUESE, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Automotores y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1251 / 2015

VISTO:

El contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de La Cumbre y la Srta. Paola Gisela RAMÍREZ.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma presentó su renuncia a partir del día 15 de octubre de 2015, por razones estrictamente personales.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

RESCINDIR, el contrato de servicios que mantiene la Municipalidad de La Cumbre, con la Srta. Paola Gisela RAMÍREZ D.N.I. N° 31.414.457, a partir del 15 de Octubre de 2015.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1252 / 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 16/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha Veintidos de Octubre del año Dos Mil Quince.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

PROMÚLGASE la Ordenanza N° 16/2015 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) con destino al Pago de haberes, que se adjunta como Anexo I.-

Artículo: 2°

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que en Pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la Facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía de la coparticipación que mensualmente, corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme la Ley 8663, o la que en el futuro sustituya o modifique, hasta la

suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) reintegrables en un término máximo de Veiticuatro (24) meses de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500.-).

Artículo: 3°

Comuníquese, publíquese, dese copia a las Oficinas correspondientes al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1253 / 2015**VISTO:**

QUE en la Localidad de La Cumbre se desarrollará la exposición de Horticultura y Arte Floral, organizada por el Club "Las Verbenas" en el salón del Gran Hotel La Cumbre el día 14 de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

QUE esta exposición se viene desarrollando todos los años por el Club "Las Verbenas", en el cual se exponen nuestras variedades de flores y horticultura que ofrecen con el cariño y cuidado que dedican a esta actividad, que se ven reflejada y embellecen los frentes de las casas de La Cumbre;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL la exposición de Horticultura y Arte Floral, organizada por el Club "Las Verbenas" en el salón del Gran Hotel La Cumbre el día 14 de Noviembre de 2015.-

Artículo: 2°

AUSPICIESE este evento a través de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Artículo: 3°

BRINDESE los recursos económicos necesarios para la realización del evento mencionado y pueda cubrirse de acuerdo al auspicio que la Secretaria de Turismo y Cultura, contemple para esta oportunidad.-

Artículo: 4°

COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1254 / 2015**VISTO:**

La necesidad de compensar partidas del presupuesto de gastos del año 2015, conforme lo determina el art. 48, del Manual de Procedimiento Administrativo del Control de la Ejecución del Presupuesto (Ord. 46/05).

Y CONSIDERANDO:

QUE la presente compensación no altera el monto del presupuesto vigente.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

COMPÉNSESE los importes en el presupuesto de gastos vigente a partir de fecha en la siguiente forma: y según ANEXO ADJUNTO.-

TOTAL DE PARTIDAS A DISMINUIR \$
1.611.850,00=

TOTAL DE PARTIDAS A INCREMENTAR \$
1.611.850,00=

Artículo: 2°

Comuníquese, Publíquese, dese copia a la Oficina de Contaduría, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1255 / 2015**VISTO:**

Los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y los Sres. NESTOR FABIÁN RIVERO Y CARLOS LAURENTTI.

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. NESTOR FABIÁN RIVERO Y CARLOS LAURENTTI en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

APRUÉBENSE os Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. NESTOR FABIÁN RIVERO Y CARLOS LAURENTTI en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1256 / 2015**VISTO:**

Que el Sr. Emiliano Matías BORRONI abonó por error las cuotas 4°, 5° y 6° del año 2014 del Impuesto a los Automotores de la cuenta N° IKP 150 el día 04 de Septiembre de 2015 con Recibo N° 29869-744 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado

de más.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DEVUÉLVASE al Sr. Emiliano Matías BORRONI la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho con once centavos (\$ 458,11=) correspondiente a lo abonado por error dos veces en las cuotas 4°, 5° y 6° del año 2014 del Impuesto a los Automotores de la cuenta N° IKP 150 el día 04 de Septiembre de 2015 con Recibo N° 29869-744 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1257 / 2015

VISTO:

La realización del Concierto - Trilogías- que el Coro de Cámaras de la Provincia interpretará el día 06 de Noviembre de 2015 en la Iglesia Nuestra Señora del Carmen.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo contará con la dirección del Mtro. Gustavo MALDINO y estará integrado por Obras de Compositores Argentinos y Europeos del Siglo XX con la particularidad de que la estructura de dichas composiciones está dividida en tres partes formando una unidad en base a algún elemento de su contenido poético y musical.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del Concierto - Trilogías- que el Coro de Cámaras de la Provincia interpretará el día 06 de Noviembre de 2015 en la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, bajo la dirección del Mtro. Gustavo MALDINO.-

Artículo: 2°

AUSPICIÉSE este evento cultural a través de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de La Cumbre.-

Artículo: 3°

Comuníquese, Publíquese, Dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1258 / 2015

VISTO:

Los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y los Sres. NÉSTOR RIVERO Y HUGO CEBALLOS.

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. NÉSTOR RIVERO Y HUGO CEBALLOS en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

APRUÉBENSE los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. NÉSTOR RIVERO Y HUGO CEBALLOS en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1259 / 2015

VISTO:

La Resolución N° 004273 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, de fecha 29/10/15, a favor del Sr. JUAN BERNABÉ SANTUCHO.

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se acuerda Al Sr. JUAN BERNABÉ SANTUCHO. D.N.I. N° 07.843.144, empleado función administrativo oficinista, categoría 15 SAP, la jubilación Ordinaria de acuerdo a la Ley 8024 a partir del 30 de Octubre del corriente año.

Que por tal motivo debe cesar su actividad laboral el 30 de Octubre de 2015, en conformidad a lo establecido por Resolución N° 004273.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1°

DESE DE BAJA de la Planta Municipal, al Sr. JUAN BERNABÉ SANTUCHO D.N.I. N° 07.843.144, empleado función administrativo oficinista, categoría 15 SAP, la jubilación Ordinaria de acuerdo a la Ley 8024 a partir del 30 de Octubre del corriente año, de acuerdo a la Resolución N° 004273, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.-

Artículo: 2°

COMUNÍQUESE, al interesado, a la oficina de Contaduría para proceder a la liquidación de los haberes correspondientes hasta la fecha de retiro, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

DECRETO N° 1260 / 2015**VISTO:**

Que el día 08 de noviembre, se festeja el día del Empleado Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el personal tiene derecho a beneficiarse por este festejo a obtener un día no laborable.

Que lo mencionado se encuentra establecido en el art. 145 de la Ord. N° 46/74 del Estatuto del Empleado Municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1°

DECLARESE ASUETO, para la Administración Pública Municipal de esta localidad, el día 13 de Noviembre de 2015, con motivo de celebrarse el 08 de Noviembre el Día del Empleado Municipal.

Artículo: 2°

TOMESE, los recaudos necesarios, en especial lo atinente a la prestación de los servicios, del personal afectado al área de Secretaría Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de manera que se asegure los servicios indispensables, estableciendo las correspondientes guardias mínimas.

Artículo: 3°

COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de personal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE